

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1029/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Mediante HOJA DE TRAMITE N° CDE1-437 de 9 de diciembre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota CITE DESPACHO N° 1335 de 8 de diciembre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 355/2011 para la ejecución del Programa EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIAS LAPAROSCOPICAS Y 2 PZAS. ELECTROBISTURIS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE OF. SDADM N° 179/2011 de 21 de octubre de 2011 la Hna. Teresa Huarte Tama ADMINISTRADORA HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER y Dr. Gustavo Haase Aparicio DIRECTOR a.i. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER en base a la Resolución Administrativa N° 033/2011 del Directorio Local de Salud (DILOS) de autorización de Recursos Remantes del SUMI - SPS, solicitan el inicio del proceso de contratación para EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIAS LAPAROSCOPICAS Y 2 PZAS. ELECTROBISTURIS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER.

Que, mediante ADM 1er NIVEL CITE 322/11 de 26 de octubre de 2011 el Lic. Raúl Alaca Mendoza Resp. ADM. Control Interno y Dr. Bikmar Álvaro Torrez Villarroel DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan al Lic. Luis Alberto Salinas P. Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad ANPE, el inicio del proceso de contratación para EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIAS LAPAROSCOPICAS Y 2 PZAS. ELECTROBISTURIS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER. Definiendo como Método de Evaluación: Calidad, propuesta Técnica y Costo, con un precio referencial total de Bs. 703.950.-; 1 Equipo Completo para Cirugía Laparoscópica con Bs. 512.650.- y 2 Pzas. Electrobisturi con Bs. 191.300.-

Que, verificadas las condiciones de inscripción en la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 23 de septiembre de 2011 emitidos por la Administración del Hospital San Pedro Claver, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, según Número de Confirmación N° 729768 Código Int. Proceso 346/11 de 8 de noviembre de 2011 CUCE: 09-1101-00-279064-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la Adquisición de EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIAS LAPAROSCOPICAS Y 2 PZAS. ELECTROBISTURIS HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: N° 129/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 8 de noviembre de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 447/11 de 17 de noviembre de 2011 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 18 de noviembre de 2011, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la Comisión de Evaluación y Calificación emitió el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE BIENES) según CITE INFORME N° 620/11 de 18 de noviembre de 2011, recomendando ADJUDICAR al proponente EMPRESA MEDI MARK representado Legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión del ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION DE 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RAM 1029 11

HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400 C/U a Bs. 57.000.- por un importe total de Bs. 114.000.- (Ciento Catorce mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta. Asimismo según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION (ANPE- BIENES) según CITE INFORME N° 620/11 de 18 de noviembre de 2011, la Comisión de Calificación RECOMIENDA DECLARAR DESIERTA el TEM N° 1: ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION Y DE DECLARATORIA DESIERTA RESOLUCION ANPE N° 265/2011 de 23 de noviembre de 2011 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto l inc. d) e inciso f) del Decreto Supremo N° 0181/09, DETERMINA: **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICAR** al proponente EMPRESA MEDI MARK representado Legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión del ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400 C/U a Bs. 57.000.- por un importe total de Bs. 114.000.- (Ciento Catorce mil 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta. Asimismo DETERMINA **DECLARAR DESIERTA** el TEM N° 1: ADQUISICION DE UN EQUIPO COMPLETO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA.

Que, el programa para la provisión ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS, según **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 23 de septiembre de 2011** emitido por la Administración del Hospital San Pedro Claver, se encuentra inscrito en el POA Y PRESUPUESTO de la gestión 2011 RECURSOS REMANENTES del SUMI - SPS del HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER por un importe total de Bs. 191.300.- (ciento noventa y un mil trescientos 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 355/11, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033/2011 de DILOS Ley 2426 SUMI de 10 de octubre de 2011 a fs. 019.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA de 23 de septiembre de 2011 emitido por la Administración del Hospital San Pedro Claver a fs. 020.
Solicitud de Inicio Proceso de Contratación ADM NIVEL CITE 322/11 de 26 de octubre de 2011 a fs. 023.
Confirmación de Publicación de Información N° 729768 Cod. Int. N° 346/11 de 8 de noviembre de 2011 a fs. 027.
DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION Y REQUERIMIENTO DE PROPUESTAS de fs. 029 a fs. 073.
RESOLUCION RPA-ANPE N° 129/2011 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 8 de noviembre de 2011 a fs. 074.
CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 447/11 de 17 de noviembre de 2011 a fs. 076.
ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 18 de noviembre de 2011 a fs. 077.
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA ITEM N° 2 ELECTROBISTURIS de fs. 0379 a fs. 0404.
CARTA DE COMPROMISO DE GARANTIA EMPRESA MEDI-MARK a fs. 0377.
FORMULARIO 1 a DECLARACION JURADA DE PROPUESTA ECONOMICA DEL PROPONENTE a fs. 0421.
RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0425.
FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL a fs. 0426.
FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA de fs. 0427 a fs. 0432.
CUADRO N° 4 AJUSTE DE PROPUESTA ECONOMICA DE LOS PROPONENTES a fs. 0433.
FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 0434 a fs. 0436.
<b>INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION ITEM N° 2 CITE INFORME N° 620/11 de 18 de noviembre de 2011 de 0439 a fs. 0440.</b>
INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE DECLARATORIA DESIERTA ITEM N° 1 CITE INFORME N° 620/11 de 18 de noviembre de 2011 a fs. 0444.
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y DE DECLARATORIA DESIERTA RESOLUCION RPA-ANPE N° 265/2011 de 23 de noviembre de 2011 de fs. 0445 a fs. 0446.
RPA - ANPE N° 348c/11 de 23 de noviembre de 2011 ELABORACION DE CONTRATTO a fs. 447.
BOLETA DE GARANTIA de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. SERIE N° 0059335 RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCION INMEDIATA, de fecha 01 de diciembre de 2011 a fs. 455.
BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DEL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA SERIE N° 0059332 RENOVABLE, IRREVOCABLE, vencimiento 10 de febrero de 2012. a fs. 454.
CERTIFICADO DE INFORMACION SOBRE SOLVENCIA FISCAL CON EL FISCO emitido por la C.G.E. de 6 de diciembre de 2011 N° 160448 a fs. 452.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RAM 1029-11

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

Certificación Presupuestaria de 23 de septiembre de 2011 RECURSOS REMANENTES SUMI - SPS emitidos por la Administración del Hospital San Pedro Claver a fs. 020.
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO a fs. 451.
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PADRON NACIONAL DE CONTRIBUYENTES NIT 4327716018 a fs. 450.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO a fs. 449.
Registro de Beneficiarios SIGMA a fs. 448.
FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA 2 PZAS. ELECTROBISTURIS a fs. 0379.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 355/11**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Bergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. Freddy Jiménez Rivero **Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. Ember Soruco Loayza en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y el proponente **EMPRESA MEDIMARK** representado legalmente por el Sr. Carlos Leopoldo Antezana para la provisión del **ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE. MODELO DOCTANZ 400 C/U a Bs. 57.000.- por un importe total de Bs. 114.000.- (Ciento Catorce mil 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de treinta (30) días calendario por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta.

**Art. 2° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la recepción de la provisión del **ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400**, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato y Garantía de Funcionamiento de Maquinaria.

**Art. 3° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 355/2011.

**Art. 4°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación por las características técnicas, la calidad de la provisión del **ITEM 2: EQUIPAMIENTO MEDICO PARA LA ADQUISICION de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400**, la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador del Hospital San Pedro Claver y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. 0181 NB SABS.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

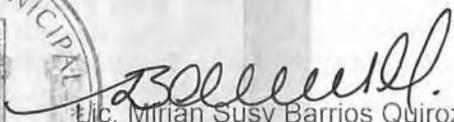
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RAM 1029/11

- Art. 5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en forma inmediata y previo a la recepción de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400, por las características del Equipo se designe a personal especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 355/11.
- Art. 6º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y Administración del Hospital San Pedro Claver, una vez recepcionados las 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo el Equipo; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.
- Art. 7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de 2 PZAS. ELECTROBISTURIS para el HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER, MARCA ZERONE, MODELO DOCTANZ 400, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.
- Art. 8º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Elic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO MUNICIPAL**